



APRUEBA NÓMINA DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DE LA REGIÓN QUE INDICA, CALIFICADO AL 05 DE JULIO DE 2022, QUE POSTULÓ AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 399, (V. Y U.), DE 2022 Y SUS MODIFICACIONES

22 SEP 2022

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1250 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 05 de mayo, 05 de julio, 28 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre, todos de 2022;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 05 de julio, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente, siendo necesario ajustar los recursos dispuestos en la misma;
- c) Los correos electrónicos de fecha 18 y 31 de agosto del año 2022 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase la selección del proyecto que se indica, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para el proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos, en la Región de Ñuble, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 05 de julio de 2022, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de 2022:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Región de Ñuble	Diguillín	Bulnes	VILLA LA VICTORIA	158585	1	959,80

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 1. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Región de Ñuble	Diguillín	Bulnes	158585	1	144	54,80	0,00	2,00	56,80

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada y lo señalado en el resuelvo 3. de la Resolución Exenta N°399, (V. y U), de 2022.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

3. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, para el proyecto seleccionado en el cierre de postulación efectuado el día 05 de julio de 2022, del concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de 2022, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF	Selección 05/05/2022		Selección 05/07/2022		Saldo UF
			Unidades	UF	Unidades	UF	
Coquimbo	Provincia de Choapa	100.000,00	0	0,00	0	0,00	100.000,00
	Todas las provincias excepto Choapa	303.610,00	0	0,00	0	0,00	303.610,00
Valparaíso	Provincia de Petorca	122.000,00	0	0,00	0	0,00	122.000,00
	Todas las comunas fuera de la provincia de Petorca, excepto Valparaíso y Viña del Mar	155.655,00	10	12.298,00	0	0,00	143.357,00
L.G. O'Higgins	Todas las comunas	349.652,00	0	0,00	0	0,00	349.652,00
Maule	Todas las comunas	489.692,09	434	479.692,09	0	0,00	10.000,00
Ñuble	Todas las comunas	576.131,80	473	566.131,80	1	959,80	9.040,20
Biobío	Mulchén, San Rosendo, Quilaco, Antuco, Laja y Alto Biobío	100.000,00	1	1.352,30	0	0,00	98.647,70
	Provincia de Arauco	100.000,00	0	0,00	0	0,00	100.000,00
	Resto de las comunas con excepción de Concepción y Talcahuano	257.626,00	204	247.626,00	0	0,00	10.000,00
La Araucanía	Todas las comunas	1.095.140,86	819	1.085.140,86	0	0,00	10.000,00
Los Ríos	Todas las comunas	274.634,00	104	127.549,00	0	0,00	147.085,00
Los Lagos	Todas las comunas	735.813,80	593	725.813,80	0	0,00	10.000,00
TOTAL LLAMADO		4.659.955,55	2.638	3.245.603,85	1	959,80	1.413.391,90

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO, VALPARAÍSO, L.B O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Tatiana Valeska Rojas Leiva
TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTO SELECCIONADO – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 399, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN CIERRE DEL 05/07/2022

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	
																						Montos de Subsidio
1	Región de Ñuble	Diguillín	Villa La Victoria	158585	1	144	363,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00	22,00	0,00	220,00	0,00	0,00	0,00	00,00	18,00	903,00

<p>N° Fam. / Unid. N° Viv. Base Localiz. Factibil.</p>	<p>N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio N° Viviendas del Proyecto Subsidio Base Subsidio Diferenciado a la Localización Subsidio de Factibilización</p>	<p>Densif. en Altura Grupo Fam. Disc. Mov. Red. Equip. Equip., (Ley de Aportes)</p>	<p>Subsidio de Densificación en Altura Subsidio por Grupo Familiar Subsidio para personas con Discapacidad Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida Subsidio de Equipamiento y Espacio Público Imputación Resuelvo 15 Res Ex 403, (V. y U.), de 2022 por aplicación Ley N°20.958</p>	<p>Habilit. Territ. Espec. Med. Esc Incr. Habi. Premio al Ahorro</p>	<p>Subsidio de Habitación Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas Subsidio para Proyectos de Mediana Escala Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------